

**ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-041-P01007**

**Factura No.: 002-004-000003210**

**NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
REBECCA ADVENTURE TRAVEL SERVICIOS TURISTICOS  
REBATRAVEL SOCIEDAD ANÓNIMA**

**OTORGADA POR: BRAAK REBECCA ELISABETH Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 2000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 2001.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Junio del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO, NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía REBECCA ADVENTURE TRAVEL SERVICIOS TURISTICOS REBATRAVEL SOCIEDAD ANÓNIMA, el/la señor(a) BRAAK REBECCA ELISABETH, de nacionalidad HOLANDESA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JARRIN CARRILLO ANDRES SEBASTIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|------------------------------------|--------------|--------------|-----------|----------------------------------------------------|
| BRAAK REBECCA ELISABETH            | HOLANDESA    | SOLTERO      | QUITO     |                                                    |
| JARRIN CARRILLO ANDRES SEBASTIAN   | ECUATORIANA  | SOLTERO      | QUITO     |                                                    |

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es REBECCA ADVENTURE TRAVEL SERVICIOS TURISTICOS REBATRAVEL SOCIEDAD ANÓNIMA. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN,

INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOSCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOSCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL UN dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la

convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV).** De la fiscalización. **Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).** De la disolución y liquidación. **Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar |
|---------------------------------------|--------------------|------------------|----------------|-------------------|
| BRAAK REBECCA ELISABETH               | 199                | 1990.0           | 1990.0         | 0.0               |
| JARRIN CARRILLO ANDRES SEBASTIAN      | 1                  | 10.0             | 10.0           | 0.0               |
| <b>TOTALES</b>                        | 200                | 2000.0           | 2000.0         | 0.0               |

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JARRIN CARRILLO ANDRES SEBASTIAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BRAAK REBECCA ELISABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

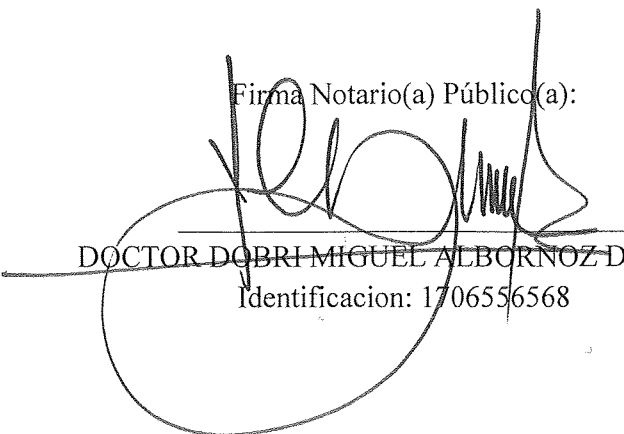
Firma Socios:



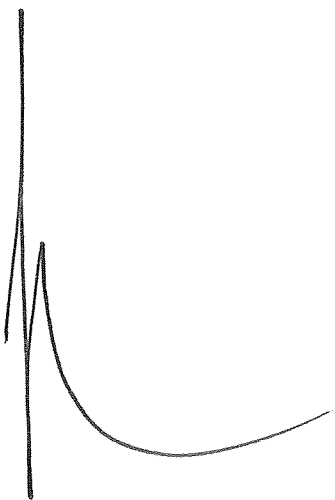
BRAAK REBECCA ELISABETH  
CEDULA: 1756448153

  
JARRIN CARRILLO ANDRES SEBASTIAN  
CEDULA: 1711845147

Firma Notario(a) Público(a):

  
DOCTOR DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO  
Identificacion: 1706556568

Digitally signed by DOBRI MIGUEL ALBORNOZ  
DONOSO  
Date: 2016.06.20 15:36:36 COT





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1711845147

Nombres del ciudadano: JARRIN CARRILLO ANDRES SEBASTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

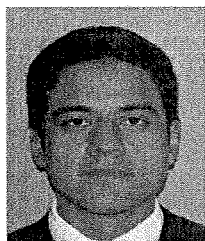
Nombres del padre: JARRIN JOSE

Nombres de la madre: CARRILLO MARGARITA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2016

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.20 15:28 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1238843



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1711845147

**Nombre:** JARRIN CARRILLO ANDRES SEBASTIAN

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:** SI

**Fecha:** 23 DE FEBRERO DE 2014

**Número de certificado:** 021-0158

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2016

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1238843





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**021**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**021 - 0158**

**1711845147**

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**JARRIN CARRILLO ANDRES SEBASTIAN**

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CUMBAYA

PARROQUIA

0

0

ZONA

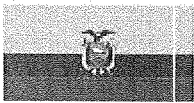
PRFIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA CUADRO CÉSIMO PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-  
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL  
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO:  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE  
FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.  
QUITO D.M., 20 JUN 2016



Dr. Dobri Alberto Donoso

NOTARIO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1756448153

Nombres del ciudadano: BRAAK REBECCA ELISABETH

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: HOLANDA

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1990

Nacionalidad: HOLANDESA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

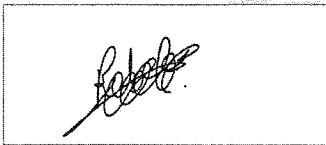
Nombres del padre: BRAAK WILLEM FELIX

Nombres de la madre: MUYSSON SASKIA URSULA

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2016

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.20 16:37 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1238889



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1756448153  
**Nombre:** BRAAK REBECCA ELISABETH

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Número de certificado:** \_\_\_\_\_

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2016

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1238889





Factura: 002-004-000003210



20161701041P01007

NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

|                                     |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| Escritura N°:                       | 20161701041P01007                |                          |                        |                    |              |               |                           |
| ACTO O CONTRATO:                    |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 20 DE JUNIO DEL 2016, (10:07)    |                          |                        |                    |              |               |                           |
| OTORGANTES                          |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| OTORGADO POR                        |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social             | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural                             | JARRIN CARRILLO ANDRES SEBASTIAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1711845147         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| Natural                             | BRAAK REBECCA ELISABETH          | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1756448153         | HOLANDESA    | COMPARECIENTE |                           |
| A FAVOR DE                          |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social             | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
| UBICACIÓN                           |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                           |                                  | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |               |                           |
| PICHINCHA                           |                                  | QUITO                    |                        | TUMBACO            |              |               |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:              |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:               |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:        |                                  | 2000.00                  |                        |                    |              |               |                           |



NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO